



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN : 76001-34-03-002-2023-00136-00
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ TOBAR
ACCIONADO : JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI , mediante Auto No. 495 de fecha 21 de septiembre de 2023, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400300920190062900): COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (Demandante) JOSE IGNACIO GONZALEZ TOBAR (Demandado) dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:**

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400300920190062900** del **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), al **Sr JOSE IGNACIO GONZALEZ TOBAR (Demandado)**; lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI , mediante Auto No. 495 de fecha 21 de septiembre de 2023,** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor José Ignacio González Tobar, a través de apoderado, contra el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400300920190062900, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, a la Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito y a la Superintendencia de la Economía Solidaria. TERCERO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400300920190062900, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que remita expediente digital del proceso ejecutivo radicado No. 76001400300920190062900 y aporte constancia de la notificación ordenada. QUINTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela al accionado y vinculados para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas la contesten y rindan el informe que sea del caso (...).”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRÍA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI